



RESOLUCIÓN No. 1644
(Diciembre 15 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
--REGIONAL CALDAS--**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5496 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por medio del Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011 cuyo objeto es propender la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizando sus derechos;

Que, de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 *Ibidem* ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificada con Nit. 800.180.234-1 es una Entidad sin Animo de Lucro, con Personería Jurídica N. 1966 del 19 de Diciembre de 1992, reconocida por el ICBF Regional Caldas, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el ICBF para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, el ICBF --Regional Caldas-- mediante Resolución No. 1119 del 9 de junio de 2022 otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Seis (6) meses al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para brindar el servicio en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, siendo modificada según Res. 1348 del 3 de Agosto de 2022 por cambio de sede operativa en el Municipio de Manizales, la cual se encuentra vigente.

Que, el Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado bajo el No. 20223740000162492 del 14 de Octubre de 2022 en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, anexando soportes en medio magnético (CD).

Que, la Dirección Regional por intermedio de la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del Equipo de Profesionales, atendiendo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12, para lo cual el equipo técnico interdisciplinario adelantó no sólo revisión documental sino visitas en sitio a cada una de las Sedes Operativas donde se presta el servicio INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, mediante solicitudes bajo radicados 20223740000184652 y 20223740000194352 el Representante Legal de la Entidad, solicitó cambio de Sede Operativa en los Municipios de Neira y Villamaria respectivamente, ante lo cual atendiendo observaciones generadas en desarrollo de las visitas de verificación del componente de infraestructura, la Profesional Enlace de

AP



Aseguramiento de la Calidad realizó verificación de las sedes propuestas los días 1 de diciembre de 2022 en el Municipio de Neira y el 13 de Diciembre 2022 en Villamaría, ambas en el Departamento de Caldas, encontrando condiciones de infraestructura acordes a la modalidad de atención.

Que, una vez efectuada la verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad para dar cumplimiento con lo indicado en las normas vigentes y garantizar así la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el equipo interdisciplinario designado conceptuó que se encontraban cumplidos los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, avales que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, el contenido del concepto técnico y administrativo del 14 de Diciembre de 2022 suscrito por las Profesionales Johanna Jimena Lopez Manrique, Entace de Aseguramiento de la Calidad, Carlos Augusto Jimenez-Molina y C. Marcela Gómez Caro, Psicólogos del Centro Zonal Manzales Dos, reza lo siguiente:

(...)

Nombre de la Institución	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
No. NIT	800.180.234-1
Modalidad	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL
Población	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos
Dirección Sede Operativa Barrio Uribe Municipio Manzales	Cra 28 A # 38-26
Fecha visita	3 noviembre 2022
Dirección Sede Operativa Municipio de Villamaría	Carrera 19 # 4-15 Barrio ciudad Jardín
Fecha visita	24 noviembre y 13 diciembre 2022
Dirección Sede Operativa Municipio de Neira	Calle 12 # 9-08 apartamento 202
Fecha visita	15 noviembre y 1 diciembre 2022
Dirección sede operativa Municipio de Salamina	Calle 7 # 6-51
Fecha visita	28 y 29 Noviembre 2022
Dirección sede operativa Municipio de Manzanares	Cra 8 # 4-02
Fecha visita	17 de Noviembre 2022

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, se realizó verificación de requisitos del área técnica y administrativa a la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para definir la renovación de la licencia de funcionamiento, conceptuando: Para el desarrollo de la modalidad Intervención de apoyo Psicosocial, de acuerdo con lo establecido en el Instrumento IN19.IVC, Versión 4 en el Componente Modelo de Atención se encuentra que la entidad cuenta con PIYC aprobado inicialmente mediante memorando 20223730000060491 del 06/05/2022 emitido por la coordinadora del grupo de sostenibilidad técnica, son avales por modificación en las sedes operativas de la fecha 14 de diciembre 2022 mediante radicado 202237000000176211 expedido por el director regional. La entidad viene desarrollando diversas acciones enfocadas al fortalecimiento del desarrollo humano de los niños, niñas y adolescentes desde los diferentes niveles del proceso de atención: microsistema y macrosistema buscando generar transformaciones estructurales a favor del restablecimiento de derechos de los beneficiarios y sus familias, lógica que se ve documentada en los anexos de la historia de atención, se destaca el enfoque de narrativas transformadoras que plantean en el PIYC y se reflejan en el proceso de atención y la ambientación de cada una de las sedes donde se presta el servicio. Las herramientas de Participación aportadas por la entidad: buzón de sugerencias, narrativas que transforman y apertura de buzón PQRS son gestionadas de manera adecuada por la entidad de acuerdo con la verificación documental adelantada. Las condiciones locativas y dotación de cada una de las sedes donde se presta el servicio en el departamento de Caldas permiten el desarrollo del proceso de atención, al ser adecuados, ambientados y acordes al cumplimiento de los objetivos de la modalidad y del enfoque de la entidad. Desde lo que tiene con los requisitos de talento humano hay cumplimiento en términos de perfiles, cargos proporcionales al número de cupos contratados, capacitación, selección e inducción, así como con la actualización del manual de funciones. A partir del presente concepto, el equipo de profesionales considera al verse cumplidos los requisitos técnicos y administrativos es procedente que sea otorgada Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para continuar prestando servicio en la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."



Así mismo, el Concepto Técnico de Salud y Nutrición emitido el 5 de Diciembre de 2022 por la Profesional, Alba Stella Molina Soiano del Grupo de Asistencia Técnica, señala:

(...) La entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para el desarrollo de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, con sedes operativas en los Municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Salamina y Manzanares, CUMPLE con los criterios normativos relacionados con la prestación del servicio desde el componente de alimentación y nutrición, para la atención de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF - Regional Caldas-, y al encontrar cumplimiento de requisitos (incluyendo los cambios de sedes en Neira y Villamaría) se hace procedente otorgar al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL con cobertura Departamental, de acuerdo al Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con Sede Administrativa en la Cra 22 # 46-19 Barrio Lleras de Manizales-Caldas y Sedes Operativas en los siguientes puntos:

Sede Operativa Barrio Uribe - Sector Villanueva-	Cra 28 A # 38-26 Manizales-Caldas
Sede Operativa Barrio Ciudad Jardín	Carrera 19 # 4-15 Barrio Ciudad Jardín Villamaría-Caldas
Sede Operativa de Neira	Calle 12 # 9-08 Apartamento 202 Neira-Caldas
Sede Operativa de Salamina	Calle 7 # 6-51 Salamina-Caldas
Sede Operativa Manzanares	Cra 8 # 4-02 Manzanares-Caldas

Que, con fundamento en lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO:

OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL	
Término de vigencia:	2 años	
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Sede Administrativa:	Barrio Lleras Manizales-Caldas	
Sedes Operativas:	Manizales ✓	Cra 28 A # 38-26 Barrio Uribe -Sector Villanueva ✓
	Villamaría ✓	Carrera 19 # 4-15 Barrio Ciudad Jardín ✓
	Neira ✓	Calle 12 # 9-08 Apartamento 202 ✓
	Salamina ✓	Calle 7 # 6-51 ✓
	Manzanares ✓	Cra 8 # 4-02 ✓
Departamento donde se presta el servicio:	Caldas ✓	

Parágrafo: Atendiendo el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso



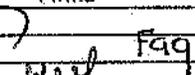
administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, la presente Licencia de Funcionamiento tiene cobertura Departamental².

- SEGUNDO: FIJESE de manera permanente durante su vigencia y en lugar visible de la Entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, copia de la presente Resolución.
- TERCERO: Dentro del plazo de la Licencia, el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES queda sometido a las normas legales que regulan la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en población "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".
- CUARTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.
- SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fabry Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R: Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

² Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente; la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual.

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Camtero
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2022 2:08 p. m.
Para: centroversales
Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Importancia: Alta

Señor
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALES

De manera atenta solicitamos su presentación ante Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Res. 1644 del 15 de Diciembre de 2022 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal en la localidad Intervención de Apoyo Psicológica.

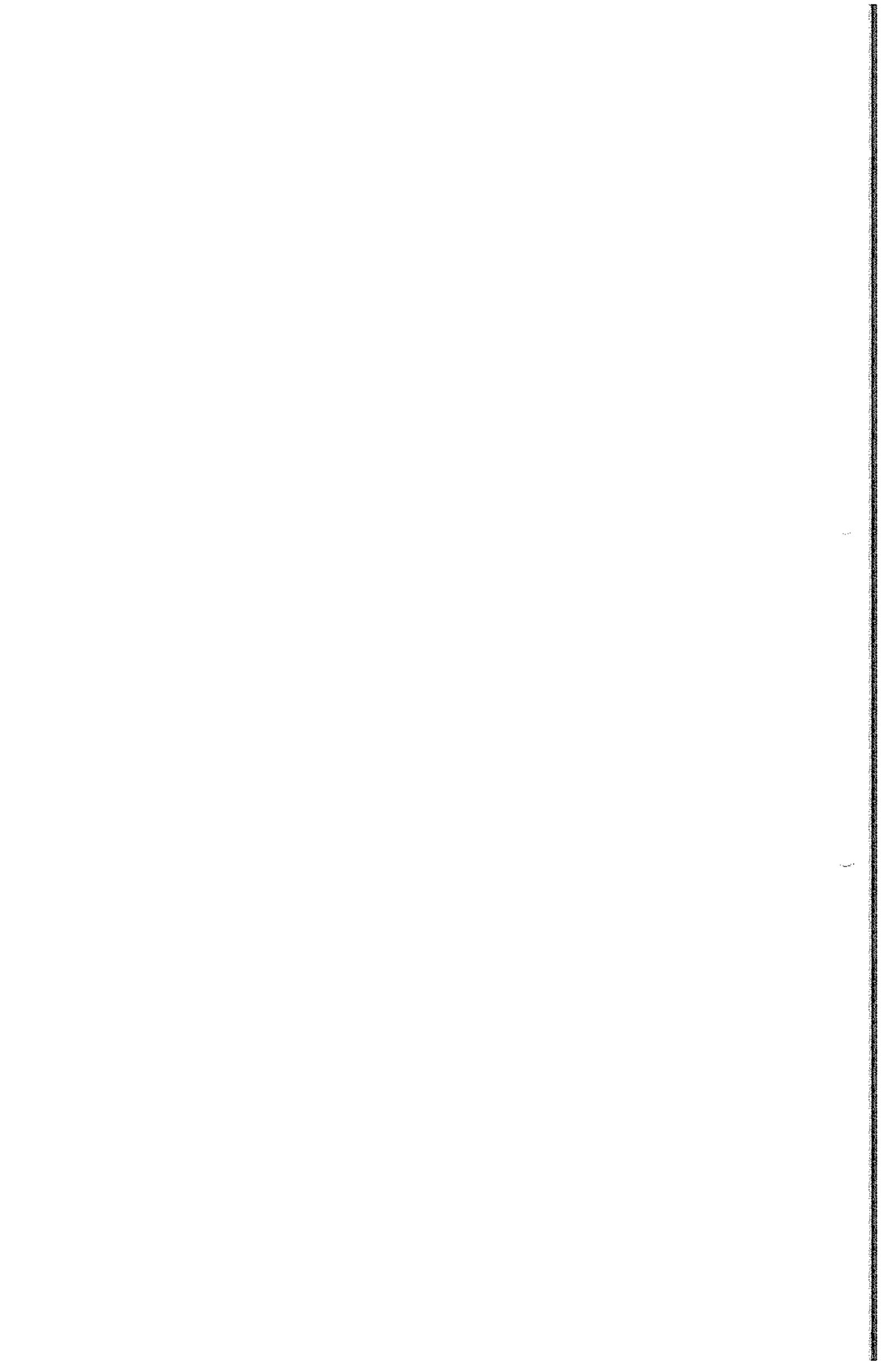
De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la voluntad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a ordenar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,

	Bienestar Familiar Institución Especializada Servicio Jurídico Instituto Registral y Catastral Avenida Caracas #141 • Teléfono: 01 800 91 80 80
Registros	<input type="radio"/> Registros <input type="radio"/> Catastrales <input type="radio"/> Registros de Comercio <input type="radio"/> Registros de Muebles
Verificación de datos	01 800 91 80 80 Servicio al Cliente







ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

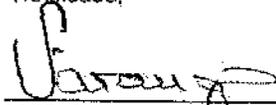
En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 15 días del mes de Diciembre de 2022, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, Nit 800.180.234-1 con el fin de notificarme de manera personal el contenido de la Resolución No. 1644 del 15 de Diciembre de 2022, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndote que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la providencia notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

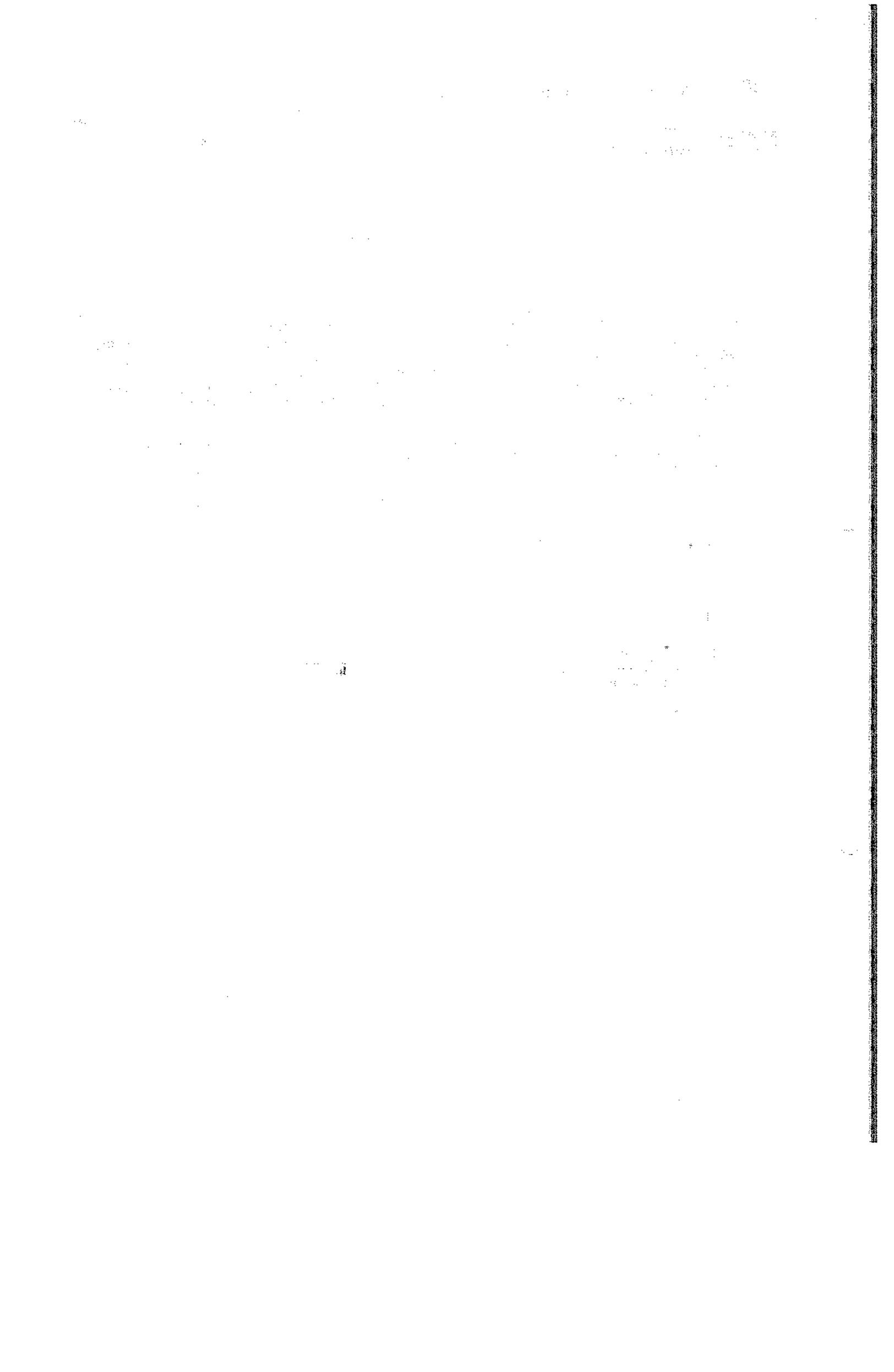
En constancia se firma,

Notificado,


 LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
 C.C. 10.251.376 de Manizales

Notificadora,


 FANNY ARISTIZABAL Q.
 Abogada Grupo Jurídico
 ICBF Caldas





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 01644 del 15 de Diciembre de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**", fue notificada al Representante Legal de la Entidad, el día 15 de los corrientes, presentándose renuncia expresa a términos para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 16 de Diciembre de 2022, quedando agotado el procedimiento administrativo.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyecto: Fanny Aristizabal O. Abogada

